

*Tribunal Administrativo de Antioquia
Sala Segunda de Decisión de Oralidad*



Magistrado Ponente: Jorge Octavio Ramírez Ramírez

MEDELLÍN, VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL TRECE (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –IMPUESTOS-
DEMANDANTE	NOVAVENTAS S.A.S.
DEMANDADO	MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL
RADICADO	05001-23-33-000-2013-00897-00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA POR CUMPLIR LOS REQUISITOS DE LEY

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, **dentro del término de diez (10) días**, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija lo que a continuación se relaciona. **Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda.**

1.- Teniendo en cuenta que en el certificado de existencia y representación de la sociedad demandante, obra como representante legal judicial la Doctora VERONICA MARIA MERCEDES VILLA y que la demanda es presentada por VERONICA MEJIA VILLA, la parte deberá aclarar tal situación, aportando el poder correspondiente o el certificado debidamente corregido.

2.- Del escrito que dé cumplimiento a los defectos señalados en esta providencia se allegarán las copias necesarias para los correspondientes traslados.

NOTIFÍQUESE,

**JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ
MAGISTRADO**